

ORD. Nº 879

REPUBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO
 NR. **9218860**
 A: **21 ABR 92**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

ANT.: GAB. PRESIDENCIAL (0) 92/0991
27/02/92; ORD. Nº 5 PARQUE METROPOLITANO DE 06/01/92; RESERVADO Nº 1 DE 24/03/92 DEL ADMINISTRADOR PARQUE M. AL JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

MAT.: SITUACION EX FUNCIONARIO SR. MIGUEL A. SALDIAS SALDIAS.

SANTIAGO, **20 ABR 1992**

DE : SR. ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A : SR. CARLOS BASCUNAN EDWARDS.
JEFE GABINETE PRESIDENCIAL.

En conformidad a la documentación citada en Antecedentes, que dicen relación con una presentación efectuada por el ex funcionario del Parque Metropolitano de Santiago Sr. MIGUEL ARTURO SALDIAS SALDIAS, se informa a Ud. lo siguiente:

1º.- El Sr. Saldías fué contratado en calidad de jornal asimilado al grado "31" E.U.R., a contar del 13 de Diciembre de 1978, por Resolución Nº 77, de fecha 02 de Noviembre de 1978.

La Administración de la fecha, considerando que el ex funcionario mencionado, presentó con fecha 05 de Mayo de 1983, una Licencia de Educación Media, lo contrató en calidad de Oficial Administrativo grado "28" E.U.R., Nivel IV, según Resolución Nº 223, de fecha de 09 de Noviembre de 1983, del MINVU.

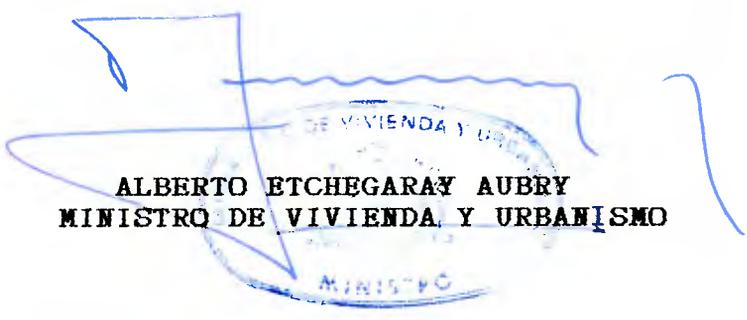
2º.- Durante su permanencia en el Parque, el Sr. Saldías presentó en forma reiterada y constante una deficiente conducta funcionaria, sobre todo en lo que se refiere a puntualidad y rendimiento, juicio que puede ser verificado por Ud., en documentos que se adjuntan.

39.- Con respecto a su Destitución, esta se produjo, por Resolución Nº 23, de fecha 04 de Abril de 1991, y notificado con fecha 30 de Abril de 1991, la Jefatura Superior del Parque Metropolitano otorgó al Sr. Saldías, varias oportunidades para que enmendara su conducta funcionaria, entre ellas sobreseerlo en el sumario ordenado por Resolución Nº 1.043, de fecha 17 de Octubre de 1989, oportunidades que el funcionario en cuestión no tuvo la intención de aprovecharlas, sino por el contrario volver a cometer reiteradamente las mismas faltas por las cuales finalmente se le aplicó la medida disciplinaria de "Destitución".

Lo anterior queda claramente demostrado en los siguientes documentos que se anexan a este ORD.

RESOLUCION Nº 223, DE FECHA 09/11/83.
OF. ORD. Nº 323, DE FECHA 25/11/85.
OF. ORD. Nº 292, DE FECHA 17/09/86.
NOTIFICACION DE FECHA 03/11/86.
MEMORANDUM Nº 122, DE FECHA 23/11/87.
NOTIFICACION, DE FECHA 30/12/87.
ACTA DE FECHA 07/01/88.
ACTA DE FECHA 22/01/88.
RESOLUCION Nº 10, DE FECHA 14/01/88.
FOTOCOPIA PAGINA LIBRO DE GUARDIA, DE FECHA 20/02/88.
RESOLUCION Nº 1186, DE FECHA 31/05/88.
RESOLUCION Nº 532, DE FECHA 13/12/88.
ACTA DE FECHA 28/08/89.
ORD. Nº 20 ,DE FECHA 30/08/89.
RESOLUCION EXENTA Nº 1.043, DE FECHA 17/10/89.
ORD. Nº 45, DE FECHA 23/02/90.
VISTA FISCAL, DE FECHA 09/03/90.
RESOLUCION Nº 16, DE FECHA 21/03/90.
RESOLUCION Nº 1.311, DE FECHA 11/12/90.
VISTA FISCAL DE FECHA 18/02/91.
RESOLUCION Nº 23, DE FECHA 04/04/91.
NOTIFICACION DE FECHA 30/04/91
RESOLUCION EXENTA Nº 95, DE FECHA 23/01/91.
MEMORANDUM Nº 11, DE FECHA 14/01/91.
RESOLUCION Nº 28, DE FECHA 11/04/91.
HOJA DE VIDA FUNCIONARIA.

Es cuanto puedo informar, saluda atentamente a Ud.


ALBERTO ETCHEGARAY AUBRY
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO, 9 NOV. 1983

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
N° 223

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 4°, 5°, 6° y 169° del DFL. N° 338 de 1960 y la Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República; el DS. (V. y U.) N° 153 de 1983, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1.- Contrátanse, a contar del 2 de Agosto de 1983 y mientras sean necesarios sus servicios durante el curso de 1983, a las personas que se indican, asimiladas a los grados que se señalan de la Planta del Parque Metropolitano de Santiago:

✓ MIGUEL A. SALDIAS SALDIAS OF. ADMTVO. GR. 28-EUR.
(Actual Obrero Gr. 29-EUR.) NIVEL IV

✓✓ CARLOS NILO MARIN OF. ADMTVO. GR. 28-EUR.
(Actual Obrero Gr. 29-EUR.) NIVEL IV

2.- Se deja constancia que el cese de las personas individualizadas, se produce por el solo ministerio de la Ley, en virtud del artículo 169° del DFL. N° 338 de 1960.

3.- La presente contratación producirá sus efectos a contar de la fecha señalada sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación se cargará al ítem 01-002, del Presupuesto Corriente del Parque Metropolitano de Santiago.

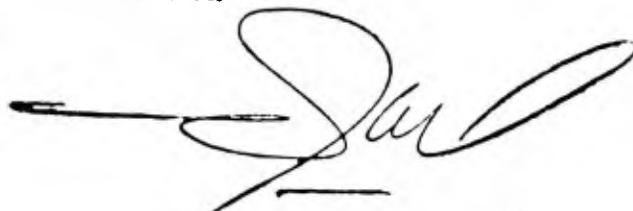
Anótese, tómesese razón, regístrese y notifíquese.
POR ORDEN DEL PRESIDENTE

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DISTRIBUCION:

- Contraloría
- Subsecretaría
- Parque Metropolitanato
- Depto. Personal
- Secc. Personal
- Estadísticas
- Of. de Partes
- Interesados.

LO QUE TRANSCRIBO A US., PARA SU CONOCIMIENTO
DIOS GUARDE A US.



MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

ADMINISTRACION
SUB-ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
SECCION PERSONAL
LVSdeo/SARB/LRL/LEAJ/laj.-

ORD. Nº 292 /

ANT. No hay

MAT. Notifica reiterados =
atrasos en inicia - -
ción de Jornada de =
trabajo, bajo aper- -
cibamiento que indica

SANTIAGO, 17 SET. 1986

DE : ADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

AS : MIGUEL SALDIAS SALDIAS
CF. ADMIVO. A CONTRATA NIVEL IV GRADO "26" L.U.R.

Me dirijo a Ud., a fin de hacerle presente el malestar del Administrador que suscribe ante los continuos y reiterados atrasos, injustificados en que Ud., incurre en el cumplimiento de su Jornada Diaria de Trabajo.

Lo anterior adquiere mayor gravedad si se analiza su hoja de vida funcionaria, donde merecen destacarse los siguientes hechos:

- 1.- Por Oficio Ordinario Nº 323 de fecha 25 de Noviembre de 1985, se le notifica de una anotación de demérito en su hoja de vida, pues registra en los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre un total de 12,55 horas de atrasos.
- 2.- En el período calificadorio correspondiente al año 1985 registró 32,47 horas de atrasos, lo que le significó ser calificado con nota 2, en el rubro asistencia y puntualidad.
- 3.- Por Oficio Ordinario Nº 144 de fecha 10 de Junio de 1986, se le comunica que se efectuará una anotación de demérito en su hoja de vida, pues registra en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo un total de 11 horas de atrasos.
- 4.- Por Oficio Ordinario Nº 261 de fecha 12 de Setiembre de 1986, se le comunica que se efectuará una anotación de demérito en su hoja de vida, pues registra en los meses de Junio, Julio y Agosto un total de 16 horas de atrasos.

Los hechos precedentemente expuestos, constituyen causales más que suficientes para la adopción de medidas drásticas en su contra, advirtiéndole que si a contar de esta fecha Ud. llegara a registrar más atrasos injustificados, en lo que resta del año calendario, procederé a poner término a su contrato de trabajo.

Saluda atentamente a Ud.



Luis Valenzuela Solís de Ovando
LUIS VALENZUELA SOLÍS DE OVANDO
CORONEL DE EJERCITO
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

SEÑOR MIGUEL SALDIAS SALDIAS
SECCION PERSONAL (2)
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO. = /



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



NOTIFICACION

DE DON : LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
ADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A DON : MIGUEL SALDIAS SALDIAS
OFICIAL ADMINISTRATIVO A CONTRATA NIVEL IV
GRADO "26" (EUR.)

1º.- En la Administración del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha **3 - NOV. 1986** se procede a notificar a Ud., que no se le prorrogará su contrato de trabajo, a contar del 1º de Enero de 1987, al cargo de Oficial Administrativo a Contrata Nivel IV grado "26" (EUR.), de este Servicio, en conformidad a lo señalado en la Resolución N° 312, de fecha 11 de Diciembre de 1985, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El motivo de la determinación antes referida es que sus servicios son innecesarios para el Parque Metropolitano de Santiago.

SANTIAGO, 3 - NOV. 1986



[Handwritten Signature]
LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
CORONEL DE EJERCITO
ADMINISTRADOR

[Handwritten Signature]
MIGUEL SALDIAS SALDIAS
FIRMA PARA CONSTATAR LA
PRESENTE NOTIFICACION

DISTRIBUCION A:
SUBADMINISTRACION
SECCION PERSONAL (2)
INTERESADO
ARCHIVO.-



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

SANTIAGO, 23 de NOVIEMBRE de 1987.-

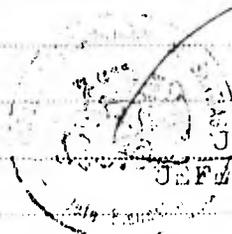
A don LUIS ARANGUIZ JIMENEZ
de don JULIO MARTINEZ FUENTES

MEMORANDUM N° 122/87.-

JEFE DE PERSONAL
Sección BIENESTAR

Informo a Ud., que el día 23 del presente, el Sr. Miguel Saldías Saldías no volvió de su hora de colación a su respectivo lugar de trabajo, sin mediar ninguna autorización. Por tanto, solicito se tomen las medidas del caso.

Saluda atentamente a Ud.



Julio Martínez Fuentes
JULIO MARTINEZ FUENTES
JEFE DE BIENESTAR SUBROGANTE

ADMINISTRACION
SECCION PERSONAL

NOTIFICACION

DE DON : LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
ADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A DON : MIGUEL SALDIAS SALDIAS
OFICIAL ADMINISTRATIVO A CONTRATA NIVEL IV
GRADO "26" EUR.

1º.- En la Administración del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha 30 de Diciembre de 1987, se procede a notificar a Ud., que no se le prorrogará su contrato de trabajo, por lo que desempeñará sus funciones hasta el día 31 de Diciembre de 1987, quedando en consecuencia desvinculado del Servicio a contar del 1º de Enero de 1988, de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 332, del 18 de Diciembre de 1986, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2º.- El motivo de la determinación antes referida es que sus servicios son innecesarios para el Parque Metropolitano de Santiago.

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 1987


LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
ADMINISTRADOR

MIGUEL SALDIAS SALDIAS
FIRMA PARA CONSTATAR LA
PRESENTE NOTIFICACION

DISTRIBUCION A:
SR. DIRECTOR SERVIU M.
Jefe Depto. Administrativo SERVIU
SECCION PERSONAL (2)
INTERESADO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

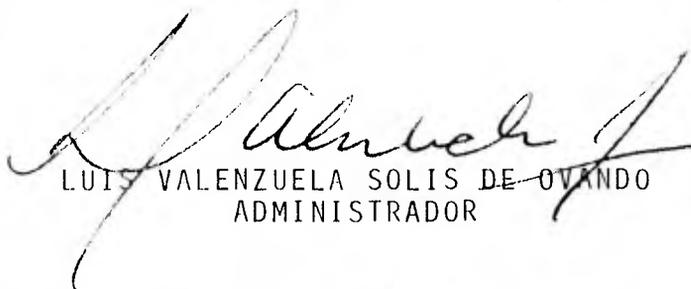
A C T A

En Santiago, a 7 días del mes de Enero de 1988, comparecen el Sr. MIGUEL SALDIAS SALDIAS, Of. Administrativo Nivel IV Grado "26" E.U.R., don LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO, Administrador, don SANTIAGO REYES BRITO, Subadministrador y don LUIS ARANGUIZ JIMENEZ, Jefe del Personal, quienes exponen:

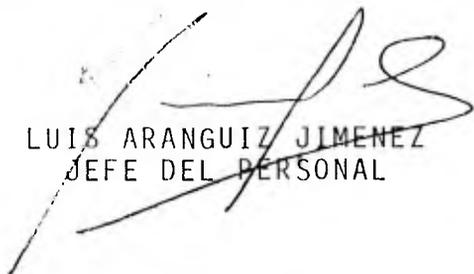
PRIMERO: Que por la conducta funcionaria observada durante el año 1987, al señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS, no le fué renovado el Contrato para el presente año.

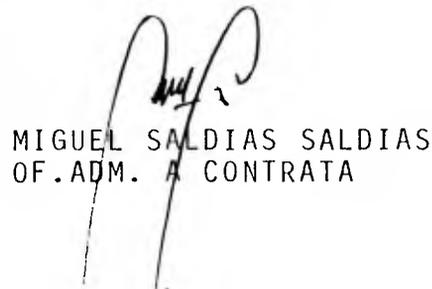
SEGUNDO: Que no obstante, lo anterior y previa conversación sostenida por el Administrador con el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, don LUIS SALAS ROMO, se acordó otorgarle una nueva oportunidad al señor Saldías, por el plazo de 6 meses, para que rectifique su conducta y cumpla cabalmente sus deberes y obligaciones funcionarias, establecidas en el Estatuto Administrativo, renovando su Contrato hasta el 30 de Junio de 1988. Una vez vencido este plazo y evaluado el desempeño del Sr. Saldías, se le renovará la contratación, en el eventode resultar positivo y si así no lo fuere sus servicios se extinguirán irrevocablemente.

Previa lectura, ratifican y firman.


LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
ADMINISTRADOR


SANTIAGO REYES BRITO
SUBADMINISTRADOR


LUIS ARANGUIZ JIMENEZ
JEFE DEL PERSONAL


MIGUEL SALDIAS SALDIAS
OF. ADM. A CONTRATA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

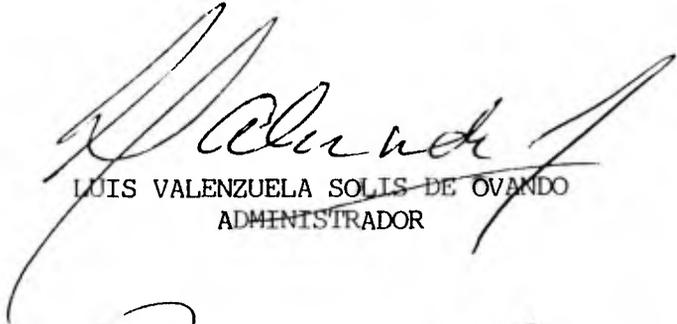
A C T A

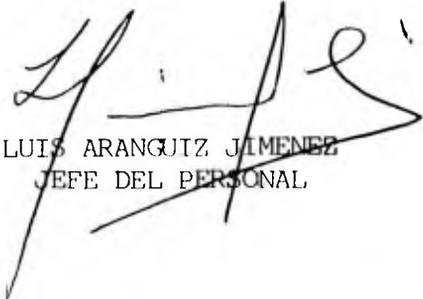
En Santiago a 22 días del mes de Enero de 1988, comparecen el Sr. MIGUEL SALDIAS SALDIAS, Oficial Administrativo Nivel IV grado "26" E.U.R., Don LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO, Administrador, Don LUIS ARANGUIZ JIMENEZ, Jefe del Personal y Don JULIO MARTINEZ FUENTES, Jefe Subrogante del Servicio de Bienestar, quienes exponen:

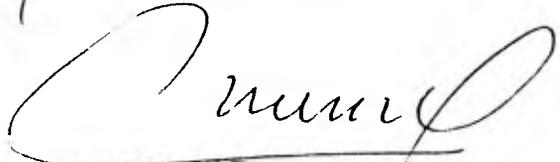
PRIMERO: Que el Jefe de Bienestar Subrogante manifestó a la Administración del Servicio, que el Señor Miguel Saldías S., constantemente se ausenta de su Oficina, descuidando sus funciones, lo que queda demostrado por el hecho que las conciliaciones bancarias, se encuentran atrasadas desde fines del año 1987.

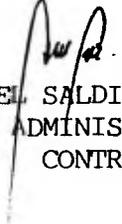
SEGUNDO: Que no obstante el hecho de haber sido advertido por el acta de fecha 7 de Enero de 1988, de la conducta funcionarias que debía mantener, y en atención a que el Sr. Saldías, no está dando cumplimiento a las funciones que le corresponden, como se expone en el punto primero precedente, el Administrador del Parque Metropolitano de Santiago, viene en advertir una vez más al Sr. Saldías, que deberá mantener una conducta intachable o de lo contrario no se procederá a solicitar la renovación de su contrato.

Previa lectura, ratifican y firman


LUIS VALENZUELA SOLIS DE OVANDO
ADMINISTRADOR


LUIS ARANGUIZ JIMENEZ
JEFE DEL PERSONAL


JULIO MARTINEZ FUENTES
JEFE DE BIENESTAR
SUBROGANTE


MIGUEL SALDIAS SALDIAS
OF. ADMINISTRATIVO A
CONTRATA

ARTAMENTO PERSONAL
ACION PERSONAL
A/BAM/Ed.-

PRORROGA CONTRATACIONES ASIMILADAS
A GRADOS QUE INDICA.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
SUB-SECRETARIA	
RESOLUCION	
TRAMITADA	
FECHA	9 FEB. 1988
FIRMA	

SANTIAGO, 14 ENE. 1988

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

N° 10

Vistos: Lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6°, del DFL. N° 338, de 1960; el DL. N° 1.305, de 1976; la Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; el DS. (V. y U.) N° 153, de 1983 y las Resolución (V. y U.) N° 332, de 1986, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- Prorróganse, a contar del 1° de Enero y hasta el 30 de Junio de 1988, las contrataciones asimiladas a los grados que se indican, de los funcionarios que más adelante se individualizan, de la Planta del Parque Metropolitano de Santiago:

JUAN MERCADO CARREÑO	CONTADOR GR. 13-EUR. NIVEL II
MIGUEL SALDIAS SALDIAS	OF. ADM. GR. 26-EUR. NIVEL IV

2.- Las presentes prórrogas producirán sus efectos a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3.- El gasto que demandará el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 18-03-01, subtítulo 21-01-002, del Presupuesto vigente para el año 1988 del Parque Metropolitano de Santiago.

Anótese, tómese razón regístrese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría
- Contraloría
- Depto. Personal
- SERVIU Metropolitano
- Parque Metropolitano de Santiago
- Escalafón
- Secc. Personal
- Oficina de Partes
- Interesados,-

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Virginia Martínez Arteaga
VIRGINIA MARTINEZ ARTEAGA
ADMINISTRADOR PUBLICO
MINISTRO DE EL SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 8 FEB 1988...
FIRMA.....

09	P. TUPAC	SIN NOVEDAD ✓
11	B. FORESTAL	" "
15	R x ASPIRACION	" "
22	P. ANTIGUA	" "
29	C. de la CULTURA	" "
33	J. CUMPLE	" "
42	ERMITAÑO P. SJO	" "
48	J. ZOOLOGICO	" "
51	RESERVA T.V.	" "
10	P. SUR P.	" " CONTROL x CITOFONO ✓
	TERMINO RECORRIDO	COMIENZO 9J, 37 82 KLM: 201162 ✓
3:30	ENTREGA TURNO	SR. HECTOR GONZALEZ GARRAS ✓

~~RECIBO~~

ENTREGA.

Guardia día Sábado 20 Febrero 1988.

Jefe de Guardia: Pastor González

Apoyante: Julio Martínez F.

recepción A la hora de salida de peaje el turno sin novedades.

12⁰⁰ Asisten personal

FALTA: Miguel Saldias Saldias F.

16⁰⁰ Asistencia

don Jorge Zúñiga me pide don Miguel Saldias se presente a cumplir con su deber.

16⁵⁰ R. DKA Incluye ca Carpeta Sr. Saldias

Raul Alberto Peñalosa ✓

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DOCUMENTO PERSONAL
CON PERSONAL
BAM/Ego.-

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
CIUDADANA
30 JUN 1988
1873

PRORROGA CONTRATACIONES ASIMILADAS
A GRADOS QUE INDICA.-

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 31 MAYO 1988
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
Nº 186

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTOS: Lo dispuesto en los arti-
culos 4º, 5º y 6º, del DFL. Nº 338, de 1960; el DL.
Nº 1.305, de 1976; la Resolución Nº 1.050, de 1980,
de la Contraloría General de la República; el DS. (V.
y U.) Nº 153, de 1983 y la Resolución (V. y U.) Nº 10
de 1988, dicto la siguiente

RECEPCION

R E S O L U C I O N :

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPT. CENTRAL		
SUB DEPT. CUENTAS		
SUB DEPT. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB OEP. MUNICIP.		

1.- Prorróganse, a contar del 1º de Julio de 1988 y mientras sean necesarios sus servicios durante el curso de dicho año, las contrataciones asimiladas a los grados que se indican, de los funcionarios que más adelante se individualizan, de la Planta del Parque Metropolitano de Santiago:

- JUAN C. MERCADO CARRENO CONTADOR GR. 13-EUR. NIVEL II
- MIGUEL A. SALDIAS SALDIAS OF. ADM. GR. 26-EUR. NIVEL IV

2.- Las presentes prórrogas producirán sus efectos a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 18-03-01, subtítulo 21-01-002, del Presupuesto vigente para el año 1988 del Parque Metropolitano de Santiago.

REFRENDACION

Anótese, tómese razón, regístrese y notifíquese.

REF. POR IMPUTAC _____ S _____

ANOT. POR IMPUTAC _____ S _____

DEDUC DTO _____

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



Blanca Sotomayor Pasche
BLANCA SOTOMAYOR PASCHE
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

L. Diaz
A-1

DISTRIBUCION:

- Contraloría
- Subsecretaría
- Depto. Personal
- Parque Metropolitano de Santiago
- SERVIU Metropolitano
- Secc. Personal
- Secc. Remuneraciones
- Escalafón
- relaciones Humanas
- Oficina de Partes
- Interesados.-

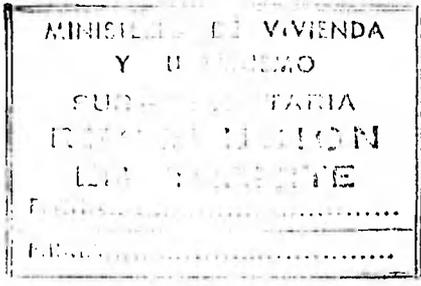
LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

BERNARDO GARRIDO VAINUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FOLIO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
TOMADO RAZON
POR COPIA
FECHA 21 JUN 1988....
FIRMA.....

DEPARTAMENTO PERSONAL
SECCION PERSONAL
V/BAM/Ndn.-

PRORROGA CONTRATACIONES ASIMILADAS
A GRADOS QUE INDICA.-



SANTIAGO, 13 DIC. 1988
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SE
N° 532

Vistos: Lo dispuesto en los artículos 4°, 5° y 6°, del DFL. N° 338, de 1960; el DL. N° 1.305, de 1976; la Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República; el DS. (V. y U.) N° 153, de 1983 y las Resoluciones (V. y U.) N° 407, de 1987; N° 73, N° 91, N° 186 y N° 274, de 1988; dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1.- Prorróganse, a contar del 1° de Enero de 1989, y hasta el 30 de Junio de 1989, las contrataciones asimiladas a los grados que se indican, de los funcionarios que más adelante se individualizan, de la Planta del Parque Metropolitano de Santiago:

JUAN MERCADO CARREÑO	CONTADOR Gr. 13-EUR. NIVEL I
ALFONSO SOTO GONZALEZ	OF. ADM. GR. 20-EUR. NIVEL III
MANUEL BARRERA IBAÑEZ	OF. ADM. GR. 20-EUR. ✓ NIVEL III
MIGUEL SALDIAS SALDIAS	OF. ADM. GR. 26-EUR. ✓ NIVEL IV

2.- Prorróganse, a contar del 1° de Enero de 1989, y mientras sean necesarios sus servicios durante el curso de dicho año, las contrataciones asimiladas a los grados que se indican, de los funcionarios que más adelante se individualizan, de la Planta del Parque Metropolitano de Santiago:



Handwritten notes:
21/12/88
11

RICARDO A. LEON DEL PEDREGAL	MEDICO VETER. GR. 8-EUR. NIVEL II
JOSE M. HUERTA MEZA	ING. EJEC. GR. 12-EUR. NIVEL II
JUAN MEDINA TORRES	RELAC. PUBL. GR. 12-EUR. NIVEL I
MARIA VALENZUELA GARCIA	ASIS. SOC. GR. 14-EUR. NIVEL II
MARIA VERGARA SALAS	ASIS. SOC. GR. 14-EUR. NIVEL II
GUILLERMO STACKWITZ JOHNSTONE	ADM. PUBLICO GR. 15-EUR. NIVEL III
ADRIANA ARAYA REYES	CONTADOR GR. 16-EUR. NIVEL II
LUIS GONZALEZ ROJAS	TEC. UNIVER. GR. 20-EUR. NIVEL III
SERGIO SOTO DIAZ	OF. ADM. GR. 14-EUR. NIVEL I
MANUEL DURAN ARRIOLA	OF. ADM. GR. 14-EUR. NIVEL I
LUIS ARANGUIZ JIMENEZ	OF. ADM. GR. 14-EUR. NIVEL I
ROSITA VILLABLANCA CELIS	OF. ADM. GR. 14-EUR. NIVEL I
RODRIGO LOPEZ VAN DER VALK	OF. ADM. GR. 14-EUR. NIVEL I
FEDERICO DELGADO DURAN	OF. ADM. GR. 17-EUR. NIVEL II
VICTOR ZULCH MARTINEZ	OF. ADM. GR. 18-EUR. NIVEL II
MARCELINO MARIN OSORIO	OF. ADM. GR. 18-EUR. NIVEL II
JULIO GUZMAN MENA	OF. ADM. GR. 18-EUR. NIVEL II

MANUEL BUSTAMANTE FARFAN	OF. ADM. GR. 19-EUR. NIVEL II
JUAN GUZMAN PAILLALEF	OF. ADM. GR. 19-EUR. NIVEL II
JULIO MARTINEZ FUENTES	OF. ADM. GR. 20-EUR. NIVEL III
LUIS MUÑOZ MUÑOZ	OF. ADM. GR. 20-EUR. NIVEL III
LUIS ARELLANO CASTRO	OF. ADM. GR. 21-EUR. NIVEL III
EDUARDO DE LA PAZ MENA	OF. ADM. GR. 21-EUR. NIVEL III
RAMON VILLABLANCA VILLABLANCA	OF. ADM. GR. 21-EUR. NIVEL III
PATRICIA GARCIA MORALES	OF. ADM. GR. 22-EUR. NIVEL III
ALE Y. DEIK SALAZAR	OF. ADM. GR. 23-EUR. NIVEL III
WALDEMAR ARAYA REYES	OF. ADM. GR. 23-EUR. NIVEL III
MOISES CAMPOS FUENTES	OF. ADM. GR. 24-EUR. NIVEL III
MIGUEL MEDINA TORRES	OF. ADM. GR. 24-EUR. NIVEL III
CARLOS ZUÑIGA MONTECINOS	OF. ADM. GR. 24-EUR. NIVEL III
OCTAVIO ACUÑA GONZALEZ	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV
HERIBERTO CARRASCO FERNANDEZ	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV

MANUEL JARA VILLARROEL	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV
CARLOS NILO MARIN	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV
MAURICIO QUINTREMIL QUINCHAVIL	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV
ANA SANCHEZ PARRA	OF. ADM. GR. 25-EUR. NIVEL IV
ANTONIO CID OSSES	OF. ADM. GR. 26-EUR. NIVEL IV
MAURICIO DIAZ GONZALEZ	OF. ADM. GR. 26-EUR. NIVEL IV
JUAN LOPEZ NAVARRO	OF. ADM. GR. 26-EUR. NIVEL IV
MARCELINO BUSTAMENTE TORREJON	OF. ADM. GR. 28-EUR. NIVEL IV

2.- Las presentes prórrogas producirán sus efectos a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la partida 18-03-01, subtítulo 21-01-002, del Presupuesto vigente para el año 1989 del Parque Metropolitano de Santiago.

Anótese, tómese razón, regístrese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LUIS SALAS ROMO
ABOGADO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

DISTRIBUCION:

- Contraloría
- Subsecretaría
- Parque Metrop.
- Depto. Personal
- Sección Personal
- Oficina de Partes
- Interesados.

LO QUE HE TRANSCRITO PARA SU CONOCIMIENTO


FERNANDO CARRIZOSA
SECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

A C T A

En Santiago a 28 días del mes de Agosto de 1989 y en cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Administrador del Parque Metropolitano, se procede a levantar la presente acta en averiguación de si hubo o no faltas por personal del Parque y referido a la ocupación de Oficinas en horas ajenas al Servicio y abandono de la Jefatura de Guardaparques Nocturnos, por el funcionario designado.

Hechas las averiguaciones y efectuadas las interrogaciones pertinentes a los funcionarios implicados, se concluye en lo siguiente:

- Que es efectivo que los funcionarios JUAN CARLOS MERCADO CARREÑO, MIGUEL ARTURO SALDIAS SALDIAS, JUAN CARLOS LOPEZ NAVARRO, MANUEL ALBERTO BARRERA IBÁÑEZ, se encontraban fuera de las horas del Servicio en la Oficina de Contabilidad, tomando licor.
- Que mas o menos a las 21:00 hrs. llegó donde ellos el Jefe de Guardaparques Nocturnos Señor RODRIGO LOPEZ VAN DER VALK.
- Que el citado Jefe de Guardias, siguió tomando tragos con ellos y que ante una sugerencia de los que allí estaban, de comer algo en el Casino, El Sr. Rodrigo López los había invitado a su casa.
- Que en el recorrido hasta su casa, pasaron a comprar dos botellas de pisco y algunas latas de alimentos, las que se sirvieron posteriormente en la casa del Señor Rodrigo López.
- Que esta reunión se mantuvo hasta las 00:30 hrs. aproximadamente, hora en la cual habrían hecho abandono conjuntamente con el Señor Rodrigo López, todos los funcionarios indicados.
- Que a continuación se dirigieron a su domicilio y el Señor Rodrigo López a la Sala de Guardia.

Visto lo que se detalla, el infraescrito estima:

- Que los funcionarios Juan Carlos Mercado, Miguel Saldias Juan Carlos López y Manuel Barrera; cometieron faltas contra lo dispuesto en la Orden de Servicio Nº 30 del 15 de Julio de 1986 y que a la letra dice:
"A contar de esta fecha, se prohíbe estrictamente al personal del Servicio, que no cuente con la autorización correspondiente o que por razones de horarios de trabajo, como por ejemplo turnos, permanecer en oficinas, talleres, bodegas, etc., despues de las 17:45 hrs."

Carpetas Funcionarios
RP



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

- Que es agravante a esta falta, el hecho de tomar licor en la oficina mencionada.
- Que el funcionario Sr. Rodrigo López a cometido una grave falta, ya que siendo el representante de la Administración del Parque, hace abandono por varias horas de su puesto de Jefe de Guardaparques Nocturnos y con el agravante de tomar licor en su domicilio.

Por tanto el infraescrito sugiere:

- Que los funcionarios Srs. Juan Carlos Mercado, Miguel Saldias, Juan López y Manuel Barrera, sean sancionados con una anotación de demérito en su hoja de vida (nota 1).
- Que el funcionario Señor Rodrigo López, sea relevado de su puesto como Jefe de Guardaparques Nocturnos, a partir del 1º de Septiembre de 1989 y en su hoja de vida se anote esta falta de demérito (nota 1).

Es cuanto se propone en atención a los hechos averiguados.

SANTIAGO A. REYES BRITO
SUBADMINISTRADOR

24 Agosto 1989

Sr. Sub Administrador

Confirme con los señores:

- 1.º Sr. Rodrigo López*
- 2.º El Sr. Jefe de Construcción H.A.U. de afectados*
Controles de Hogar

a.H.

[Handwritten signature]

- Personal

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
ADM'NISTRACION
SUBADMINISTRACION
SECCION PERSONAL
LVSde0/SARB/LWJ/mca.

J78

ORD. N° 20

ANT. No hay

MAT. Ordena efectuar anotación de demérito a funcionario que indica.

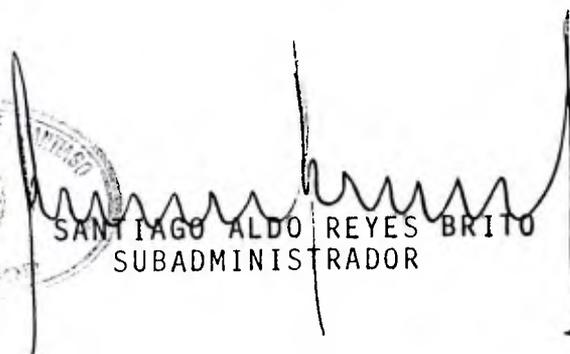
SANTIAGO, 30 AGO 1989

DE : SUBADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

A : ATILIO ESCOBAR ARANCIBIA
JEFE DEPTO. FINANZAS

De conformidad a la investigación efectuada y según lo dispuesto por el Sr. Administrador, vengo en comunicar a Ud., que deberá efectuar una anotación de demérito en la hoja de vida de los funcionarios de su departamento Srs. JUAN CARLOS MERCADO CARREÑO, MIGUEL SALDIAS SALDIAS y MANUEL BARRERA IBAÑEZ, por haber contravenido lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 30 de fecha 15 de Julio de 1986 y agravado este hecho además por beber licor en la Oficina de Contabilidad del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.



SANTIAGO ALDO REYES BRITO
SUBADMINISTRADOR

DISTRIBUIR A :

SECCION PERSONAL
ARCHIVO. = /



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
LVSDeO/LPL/mpfg

RESOLUCION EXENTA Nº 10431

SANTIAGO, 17 OCT 1989

VISTOS:

a) El Memorandum Nº 101, de fecha 13 de Octubre de 1989, del Jefe de Personal al Administrador infrascrito, informándole de los atrasos reiterados y faltas injustificadas que registra durante el año 1988 y en lo que va corrido del presente, el funcionario señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS, Oficial Administrativo a Contrata, Nivel IV, grado "26" E.U.R.-

b) La necesidad de investigar los hechos precedentemente referidos, en conformidad a lo prescrito en el art. 66, inciso 3 de la Ley 18.334.

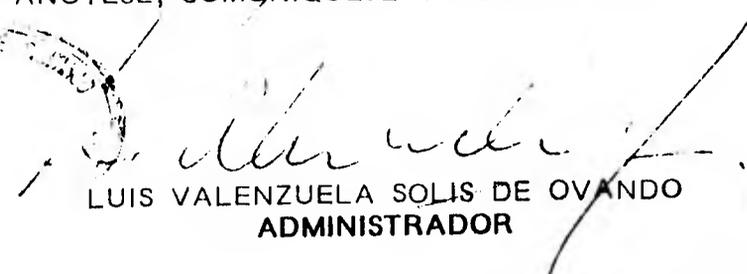
c) Las facultades que me confiere el art. 7 del Estatuto Administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para indagar los hechos referidos en el considerando a) precedente y establecer la presunta responsabilidad administrativa que le pueda corresponder al funcionario señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS.

2.- Designase Investigador al funcionario señor HUGO MAGGIO MUÑOZ, Oficial Administrativo, grado 14 de la planta de cargos del Servicio, quien en su tramitación deberá someterse a lo dispuesto en los arts. 114 y siguientes de la Ley Nº 18.334.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.


LUIS VALENZUELA SOLÍS DE OVANDO
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECCION PERSONAL

ASESORIA LEGAL
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

18 OCT. 1989

*copeto
de Solís*

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
 ADMINISTRACION
 SUBADMINISTRACION
 SECCION PERSONAL
 SARB/MMO/mrdg.

Ord. N° 45.-1

ANT. : Oficio N° 2 de fecha 14
 Febrero 1990.

MAT. : Remite información solici-
 citada.

SANTIAGO, 20 FEB 1990

DE : SUBADMINISTRADOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

A : INVESTIGADOR. SR. HUGO MAGGIO MUÑOZ.

1°.- De acuerdo a lo solicitado por Ud., mediante
 el Oficio N° 2 de fecha 14 de Febrero de 1990, informo de lo
 siguiente:

MES ENERO AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA		HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
21	8.42	Horas	12 minutos	
26	8.48	"	18 minutos	
			<u>30 minutos</u>	

MES FEBRERO AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA		HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.43	Horas	13 minutos	
03	8.51	"	21 "	No marca salida
08	8.42	"	12 "	
22	8.42	"	12 "	
23	8.50	"	20 "	
25	8.49	"	19 "	
29	8.48	"	18 "	
			<u>115 minutos</u>	1 hora 55 mtos.

MES MARZO AÑO 1988

<u>DIA</u>	<u>MARCO</u> <u>ENTRADA</u>		<u>HORAS</u> <u>ATRASOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
02	8.43	Horas	13 minutos	
18	8.47	"	17 "	
25	8.41	"	11 "	
29	8.52	"	22 "	
			<hr/>	
			63 minutos	1 hora 03 mtos.

MES ABRIL AÑO 1988

<u>DIA</u>	<u>MARCO</u> <u>ENTRADA</u>		<u>HORAS</u> <u>ATRASOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
05	8.41	Horas	11 minutos	
11	8.55	"	25 "	
15	8.48	"	18 "	
25	8.46	"	16 "	
			<hr/>	
			70 minutos	1 hora 10 mtos.

MES MAYO AÑO 1988

<u>DIA</u>	<u>MARCO</u> <u>ENTRADA</u>		<u>HORAS</u> <u>ATRASOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
02	8.41	Horas	11 minutos	
09	8.59	"	29 "	
12	8.45	"	15 "	
16	8.54	"	24 "	
19	8.42	"	12 "	
20	8.45	"	15 "	
23	9.27	"	57 "	
24	8.46	"	16 "	
25	8.44	"	14 "	
26	8.47	"	17 "	
30	8.48	"	18 "	
31	8.55	"	25 "	
			<hr/>	
			253 minutos	4 horas 13 mtos.

MES JUNIO AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.46	16 minutos	
07	8.45	15 "	
08	8.52	22 "	
09	14.49	210 "	
20	9.03	33 "	
21	9.05	35 "	
22	8.48	18 "	
23	9.04	34 "	
30	8.46	16 "	
		<hr/>	
		399 minutos	6 horas 39 mts.

MES JULIO AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.55	25 minutos	
06	8.58	28 "	
07	9.03	33 "	
08	8.58	28 "	
11	8.53	23 "	
12	F. al Servicio	-----	
13	8.41	11 minutos	
15	8.42	12 "	
20	8.55	25 "	
21	9.16	46 "	
22	8.56	26 "	
		<hr/>	
		257 minutos	4 horas 17 mts.

MES AGOSTO AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
08	9.06	36 minutos	
10	9.07	37 "	
11	8.54	24 "	
12	8.56	26 "	
16	9.18	48 "	
17	8.42	12 "	
18	8.41	11 "	
19	9.04	34 "	
25	9.27	57 "	
26	8.42	12 "	
31	8.42	12 "	
		<hr/>	
		309 minutos	5 horas 9 mtos.

MES SEPT. AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.51	21 minutos	
07	8.45	15 "	
13	8.44	14 "	
16	8.44	14 "	
21	8.51	21 "	
22	8.47	17 "	
		102 minutos	1 hora 42 mtos.

MES OCT. AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
04	8.41	11 minutos	
06	8.57	27 "	
07	8.55	25 "	
10	8.55	25 "	
11	8.51	21 "	
19	9.03	33 "	
21	8.43	13 "	
		155 minutos	2 horas 35 mtos.

MES NOV. AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
03	8.51	21 minutos	
24	8.45	15 "	
28	8.51	21 "	
29	8.50	20 "	
		77 minutos	1 hora 17 mtos.

MES DIC. AÑO 1988

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
05	8.48	18 minutos	
06	8.58	28 "	
09	14.13	343 "	
12	9.00	30 "	

14	8.50	20 minutos
15	9.03	33 "
20	8.48	18 "
21	8.56	26 "
29	8.49	19 "
30	8.57	27 "

562 minutos

9 horas 22 mtos.

RESUMEN AÑO 1988

<u>MES</u>	<u>HORAS ATRASOS</u>
ENERO	30 minutos.
FEBRERO	1 hora; 55 minutos.
MARZO	1 hora; 03 "
ABRIL	1 hora; 10 "
MAYO	4 hora; 13 "
JUNIO	6 hora; 39 "
JULIO	4 hora; 17 "
AGOSTO	5 hora; 09 "
SEPTIEMBRE	1 hora; 42 "
OCTUBRE	2 hora; 35 "
NOVIEMBRE	1 hora; 17 "
DICIEMBRE	9 hora; 22 "

39 horas; 52 minutos.
#####

Continuación, en hoja Nº 6 con detalle año 1989. /

. / / / / /

MES ENERO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
04	8.52 Horas	22 minutos	
05	9.11 "	41 "	
06	9.16 "	46 "	
10	8.46 "	16 "	
20	8.42 "	12 "	
30	8.44 "	14 "	
		151 minutos	2 horas 31 mtos.

MES FEBRERO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.50 Horas	20 minutos	
02	9.05 "	35 "	
03	9.29 "	59 "	
06	8.50 "	20 "	
13	8.51 "	21 "	
14	8.46 "	16 "	
20	9.00 "	30 "	
21	8.54 "	24 "	
24	9.01 "	31 "	
		256 minutos	4 horas 16 mtos.

MES MARZO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
15	8.59 Horas	29 minutos	
16	9.13 "	43 "	
20	8.44 "	14 "	
21	8.57 "	27 "	
22	8.51 "	21 "	
23	8.44 "	16 "	
27	12.34 "	244 "	
29	8.46 "	16 "	
30	8.43 "	13 "	
31	8.49 "	19 "	
		440 minutos	7 horas 20 mtos.

. / / / / / /

MES ABRIL AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
03	8.59 Horas	29 minutos	
04	9.28 "	58 "	
05	9.04 "	34 "	
06	8.45 "	15 "	
12	8.45 "	15 "	
17	8.42 "	12 "	
19	8.48 "	18 "	
25	8.59 "	27 "	
27	9.37 "	67 "	
		275 minutos	4 horas 35 mtos.

MES MAYO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
02	9.12 Horas	42 minutos	
05	8.57 "	27 "	
08	9.06 "	36 "	
10	9.10 "	40 "	
17	8.57 "	27 "	
18	8.50 "	20 "	
19	8.51 "	21 "	
23	8.42 "	12 "	
26	8.59 "	29 "	
31	8.53 "	23 "	
		277 minutos	4 horas 37 mtos.

MES JUNIO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	9.07 Horas	37 minutos	
02	9.14 "	44 "	
16	9.00 "	30 "	
19	8.46 "	16 "	
22	9.40 "	70 "	
23	10.03 "	93 "	
26	8.49 "	19 "	
30	9.04 "	34 "	
		343 minutos	5 horas 43 mtos.

MES JULIO AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
03	Falta al Servicio sin aviso.		
04	8.41 Horas	11 minutos	
05	8.57 "	27 "	
06	8.43 "	23 "	
07	8.48 "	18 "	
11	9.04 "	34 "	
12	9.01 "	31 "	
13	8.46 "	16 "	
14	14.01 "	331 "	
31	9.03 "	33 "	
		514 minutos	8 horas 34 mtos.

MES AGOST. AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
03	8.57 Horas	27 minutos	
04	9.04 "	34 "	
08	8.46 "	16 "	
09	11.04 "	154 "	
10	9.27 "	57 "	
14	13.59 "	329 "	
16	9.04 "	34 "	
17	9.54 "	84 "	
18	9.02 "	32 "	
21	9.03 "	33 "	
24	9.47 "	77 "	
25	8.54 "	24 "	
30	9.16 "	46 "	
31	9.02 "	32 "	
		979 minutos	16 horas 19 mtos.

MES SLP. AÑO 1989

DIA	MARCO ENTRADA	HORAS ATRASOS	OBSERVACIONES
01	8.47 Horas	17 minutos	
12	9.08 "	38 "	
20	9.02 "	32 "	
21	8.47 "	17 "	
22	9.06 "	36 "	

Continuación ...

- 9 -

26	8.52 Horas	22 minutos
27	8.41 "	11 "

173 minutos

2 horas 53 mtos.

MES OCT. AÑO 1989

04	8.49 Horas	19 minutos
17	9.32 "	62 "
18	9.06 "	36 "

117 minutos

1 hora 57 mtos.

MES NOV. AÑO 1989

<u>DIA</u>	<u>MARCO ENTRADA</u>	<u>HORAS ATRASOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
------------	----------------------	----------------------	----------------------

07	9.16 Horas	46 minutos
08	8.53 "	23 "
09	8.42 "	12 "
10	9.16 "	46 "
14	8.41 "	11 "
16	8.58 "	28 "
20	11.14 "	164 "
23	9.10 "	40 "
24	8.48 "	18 "
30	9.19 "	49 "

437 minutos

7 horas 17 mtos.

MES DIC. AÑO 1989

<u>DIA</u>	<u>MARCO ENTRADA</u>	<u>HORAS ATRASOS</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
------------	----------------------	----------------------	----------------------

01	9.20 Horas	50 minutos
12	8.56 "	26 "
13	8.43 "	13 "
15	9.59 "	89 "
19	8.56 "	26 "
20	10.24 "	114 "
22	9.32 "	62 "
27	8.48 "	18 "
28	8.55 "	25 "
29	8.55 "	25 "

448 minutos

7 horas 28 mtos.

. / / / / / / / / / /

RESUMEN AÑO 1989

<u>MES</u>	<u>HORAS ATRASOS</u>	
ENERO	2 horas;	31 minutos
FEBRERO	4 "	16 "
MARZO	7 "	20 "
ABRIL	4 "	35 "
MAYO	4 "	37 "
JUNIO	5 "	43 "
JULIO	8 "	34 "
AGOSTO	16 "	19 "
SEPTIEMBRE	2 "	53 "
OCTUBRE	1 "	57 "
NOVIEMBRE	7 "	17 "
DICIEMBRE	7 "	28 "

73 horas; 30 minutos.
#####

FALTAS AÑO 1988 = 1 FALTA

MES : JULIO
DIA : 12

FALTAS AÑO 1989 = 1 FALTA

MES : JULIO
DIA : 03

Como lo indica el memorándum N° 101, de fecha 13 de Octubre de 1989, en ese momento el Sr. Miguel Saldías Saldías se encontraría faltando desde el día 10 de Octubre de 1989. Pero el día 13 de Octubre de 1989, a las 17.18 horas el Sr. Miguel Saldías Saldías, presentó una Licencia Médica desde el 10 de Octubre de 1989, con la cual cubrió los 3 días de falta que tenía en ese mes, la licencia médica rige desde el 10 de Octubre y hasta el 13 de Octubre de 1989.

2º.- Las circunstancias cuando un atraso es Justificado, es por razones del trabajo que desarrolla el funcionario.

. / / / / / / / / / /

Cuando por la naturaleza de sus funciones el funcionario debe acudir, alguna institución u organismo, que atienda en la mañana y esta persona este previamente autorizado por el Jefe del Departamento, el Subadministrador o Administrador del Servicio podrá hacer uso de esa facultad, de pasar directamente de su hogar al lugar de que debe efectuar el trámite del Servicio y luego presentarse en el Parque Metropolitano.

Las ausencias al Servicio son justificadas cuando el funcionario esta haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica u accidente.

3º.- Adjunto fotocopias de tarjeta reloj control del Sr. Miguel Saldías S., de Enero a Dic. de 1988 y de Enero a Dic. de 1989.

Saluda atentamente a Ud.

SANTIAGO ALDO REYES BRITO
ADMINISTRADOR SUBROGANTE

DISTRIBUIR A :

SECCION PERSONAL (2)
ARCHIVO.= /

SANTIAGO, MARZO 9 DE 1990.-

VISTA COMPLEMENTARIA DEL INVESTIGADOR

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 124 de fecha 25 de Enero de 1990 del señor Administrador Subrogante del Parque Metropolitano de Santiago, que aplicó al señor Miguel Saldías Saldías la medida disciplinaria de DESTITUCION propuesta por el Investigador (Fs.84)

b) La notificación que con fecha 26 de Enero de 1990 le hiciera el señor Jefe del Personal del Servicio, don Luis Aránguiz Jiménez al señor Miguel Saldías S. con relación a la medida disciplinaria mencionada en la letra anterior (Fs.85)

c) El recurso de reposición deducido por el inculpado señor Saldías ante el Administrador, en contra de la sanción que se le aplica (Fs.86 y 87)

d) La Resolución (E) Nº 177 de fecha 7 de Febrero de 1990 del señor Administrador subrogante del Parque que acoge al incidente de nulidad de lo obrado deducido por el señor Saldías en contra de la medida disciplinaria dispuesta por la Resolución señalada en la letra a) precedente y ordena reabrir la investigación sumaria dispuesta por Resolución (E) 1043 de fecha 17 de Octubre de 1989, retrayéndola al estado de formulación de cargos y que estos deberán remitirse al período 1988-1989 y especificarse en forma clara y precisa (Fs.88y89)

e) La Resolución Nº 3 emitida por el Investigador con fecha 12 de Febrero de 1990, que declara reabierta la Investigación Sumaria dispuesta por la Resolución (E) Nº 177 del 7 de Febrero de 1990, en los términos dispuestos por dicha Resolución (Fs.90)

f) El ORD. Nº 2 de fecha 14 de Febrero de 1990 enviado por el Investigador al señor Jefe Subrogante del Personal del Servicio, solicitándole el desglose de los atrasos cometidos por el inculpado durante los años 1988 y 1989 (Fs.91 y 92).

g) El ORD. Nº 3 de fecha 19 de Febrero de 1990 del Investigador al señor Jefe Subrogante del Personal enviándole en calidad de préstamo las fotocopias de las tarjetas de control de asistencia del señor Saldías para el desglose de las horas de atraso solicitadas en la letra f) precedente, a petición del Jefe Subrogante del Personal, ya que las originales se encontraban bajo llave en el escritorio del Jefe titular de Personal, quien se encontraba en vacaciones (Fs.93)

h) El ORD. Nº 45 de fecha 23 de Febrero de 1990 del señor Subadministrador del Parque Metropolitano, enviado al Investigador en respuesta a lo solicitado por éste mediante el Oficio Nº 2 del 14 de Febrero de 1990, entregando un detalle completo con indicación de año, mes, día, marco de entrada, minutos de atraso diario y horas en el mes incurridas por el inculpado, además de faltas registradas durante el bienio 1988-1989 y criterio empleado por el Servicio con relación a justificación de atrasos, conjuntamente con las fotocopias del reloj control de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1989 (Fs. 94,95,96,97,98,99, 100,101,102,103 y 104)

i) La formulación de cargos que con fecha 27 de Febrero de 1990 hizo el Investigador a don Miguel Saldías Saldías a raíz de los nuevos antecedentes recopilados atendiendo las observaciones hechas por el inculpado en su recurso de Reposición (Fs.108)

j) La solicitud de nulidad de la formulación de cargos hecha al Investigador, presentada por el inculpado con fecha 2 de Marzo de 1990, adjunta a una hoja con algunos dictámenes de la Contraloría (Fs.109,110 y 111)

k) El ORD. Nº 4 del Investigador, de fecha 6 de Marzo de 1990 dirigido al señor Jefe del Personal del Servicio solicitándole tarjetas de Reloj Control legibles de los meses de Abril, Mayo y Diciembre de 1989 del señor Saldías; aclaración sobre un atraso de 67 minutos en el mes de Abril de 1989 que figuran en el ORD. Nº 45 del 23 de Febrero de 1990 y no anotados en la tarjeta respectiva e información sobre la existencia de Sumario o Investigación Sumaria anterior que hubiera podido afectar al inculpado (Fs.112)

l) El ORD. Nº 3 de fecha 8 de Marzo de 1990 enviado por el señor Jefe del Personal del Parque Metropolitano al Investigador, dándole respuesta a lo solicitado en el ORD. Nº 4 del 6 de Marzo de 1990 y adjuntando las tarjetas originales del reloj control de Abril, Mayo y Diciembre de 1989 (Fs.113,114,115 y 116).

Y Considerando:

1.- Que, atendiendo lo expuesto en el Recurso de Reposición por don Miguel Saldías Saldías que originó la reapertura de la Investigación Sumaria, el Investigador se ha limitado a indagar y obtener precisiones sobre los atrasos en que incurrió el señor Saldías durante los años 1988 y 1989.-

2.- Que, conforme lo anterior, se ha recibido el ORD. Nº 45 del 23 de Febrero de 1990 del señor Subadministrador del Servicio en que se entrega un informe completo y detallado con indicación de año, mes, día, hora de ingreso, minutos de atraso diario y horas completadas en el mes, totalizando 39 horas y 52 minutos durante 1988 y 73 horas y 30 minutos durante 1989, extraídas de las tarjetas del reloj control.

3.- Que, en posesión de estos antecedentes el Investigador ha procedido a formularle un cargo único a don Miguel Saldías Saldías por haber incurrido en los atrasos mencionados comprobados en forma fehaciente, desestimando otro formulado anteriormente a fojas 76, ateniéndose estrictamente a lo ordenado investigar, acompañando al cargo fotocopia del ORD. Nº 45 del 23 de Febrero de 1990 y fotocopias de las tarjetas de reloj control de los años 1988 y 1989.

4.- Que, con fecha 2 de Marzo de 1990, el inculpado señor Saldías ha presentado una solicitud de nulidad de la formulación del cargo hecha por el Investigador y en su Primer otrosí trata de justificar sus atrasos, nulidad que fundamenta en lo siguiente: a) En que las fotocopias de las tarjetas del reloj control de asistencia de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Noviembre y Diciembre de 1989 que acompañan la formulación del cargo único presentada, son totalmente ilegibles, razón que le impide presentar descargos con relación a esos meses. b) En que las fotocopias de las tarjetas de control de asistencia debieron ser autenticadas por el Ministro de FÉ del Parque Metropolitano. c) En que las fotocopias adjuntas al cargo son fotocopias de las fotocopias acompañadas en autos. d) En que el Ordinario Nº 45 del 23 de Febrero de 1990 también adjunto, contiene errores al señalar 67 minutos de atraso el día 27 de Abril de 1989, en circunstancias que esta falta no aparece, anotada dicho día en su tarjeta de control.

5.- Que, atendiendo la solicitud de nulidad de formulación de cargos expuesta por el inculpado, señor Saldías, el Investigador ha tomado en cuenta los siguientes hechos para desestimar esta petición: a) Que las fotocopias de tarjetas de reloj control ilegibles correspondían sólo a los meses de Abril, Mayo y Diciembre de 1989 debido a excesivo uso de la cinta del

reloj-control, pero que en las tarjetas originales enviadas por el Jefe del Personal del Servicio e insertas en el expediente, se pueda leer claramente. b) Que las fotocopias de todas las tarjetas de reloj control de asistencia son auténticas, idénticas a sus originales, tanto las adjuntadas al cargo formulado, como las archivadas en el expediente, para lo cual han sido autenticadas por el Ministro de F.A. del Parque Metropolitano, don Santiago Reyes Brito, Subadministrador del Parque Metropolitano. c) Que el hecho que las fotocopias de las tarjetas del reloj control que acompañan al cargo sean fotocopias de las fotocopias acompañadas en autos no es acción invalidante, ya que son idénticas. d) Que es efectivo, como señala el inculpado, señor Saldías, en su solicitud de nulidad que el día 27 de Abril de 1989 no aparecen anotados en su tarjeta de reloj control de asistencia 67 minutos de atraso que sí están contabilizados en el Ordinario Nº 45 del 23 de Febrero de 1990, que el Investigador adjuntó al cargo, pero ello se debió a que el funcionario encargado de las anotaciones por olvido no anotó el atraso. Sin embargo, el atraso es efectivo y aparece marcado por el reloj control con los números "9.³⁷" como hora de llegada en la tarjeta original incorporada al expediente, lo que significa 67 minutos. e) Que la situación recién comentada no se repite ya que todas las demás fotocopias de las tarjetas del reloj control son legibles y coinciden con lo informado en el Ordinario Nº 45 del 23 de Febrero de 1990.-

6.- que las razones de sus atrasos expuestas por el inculpado en el Primer otrosí de su documento de defensa de fecha 2 de Marzo de 1990, a juicio del Investigador no resultan convincentes, dado que los inconvenientes provocados por la restricción vehicular y la lejanía y difícil acceso a su hogar respecto del lugar de trabajo, son subsanables saliendo antes del hogar, por lo que dichos atrasos no resultan involuntarios, así como tampoco parece atendible la razón de quebrantamiento de la salud del afectado. Si además se consideran las circunstancias en que según criterio de la Oficina del Personal del Servicio señaladas en el Ordinario Nº 45 del 23 de Febrero de 1990, un atraso esto no justificado, queda en claro que estas circunstancias no se dan en los investigados, resultando por tanto todos los atrasos en que ha incurrido el señor Saldías injustificados y reiterados.

7.- Que el señor Miguel Saldías Saldías según el párrafo Nº 3 del ORD. Nº 3 del señor Jefe del Personal del Parque Metropolitano de Santiago, de fecha 8 de Marzo de 1990, no ha sido sometido anteriormente a Sumario ni a Investigación Sumaria por atrasos.

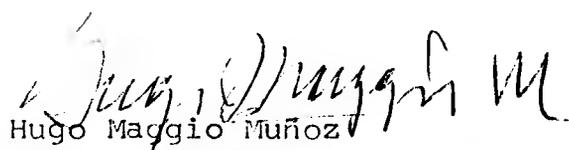
Y VISTOS, ADEMÁS, lo dispuesto en los artículos Nº 66, 114 y otros de la Ley 18.834,

PROPONGO:

1.- Sancionar al funcionario señor Miguel Saldías Saldías, oficial administrativo grado 26 E.U.R., Nivel IV del Parque Metropolitano de Santiago, si el señor Jefe Superior del Servicio no tiene un mejor resolver, con la única medida disciplinaria legal disponible para este caso de "Destitución", contemplada expresamente en el artículo Nº 66 de la Ley Nº 18.834, por ser responsable de haber incurrido en atrasos reiterados e injustificados en su hora de comienzo de su jornada diaria de trabajo durante los años 1988 y 1989, totalizando 39 horas y 52 minutos == durante 1988 y 73 horas y 30 minutos durante 1989.-

2.- Notificar al afectado de esta medida disciplinaria para que pueda, si lo desea, interponer los recursos que menciona en su artículo Nº 120 la Ley Nº 18.834.


Guillermo Espina Ordenes
Actuario


Hugo Maggio Muñoz
Investigador



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

ADMINISTRACION
 ASESORIA LEGAL
 SRB.LRL.avjr.-

CONTROL GENERAL CONTABILIDAD	DIVISION TOM. RAZON REGISTRO
22 MAR. 1990	REGISTRADO
VISTOS:	

RESOLUCION Nº 16
 SANTIAGO, 21 MAR 1990

- a) La Resolución (E) Nº 1043 de 17 de Octubre de 1989, que ordenó instruir investigación sumaria para investigar los atrasos reiterados y faltas injustificadas registradas durante los años 1988 y 1989 por el funcionario Señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS, Oficial Administrativo a Contrata, Nivel IV Grado 26 de la E.U.R.
- b) La Vista Fiscal del Investigador de fs. 78 - 83.-
- c) La Resolución Nº 124 de fecha 29 de Enero de 1990 que notificó al Señor Miguel Saldías Saldías la aplicación de la medida disciplinaria de "DESTITUCION" prevista y contemplada en la letra c) del art. 116 de la Ley Nº 18.834.
- d) La notificación de fs. 85.
- e) La solicitud de Nulidad de lo Obrado, Resposición y Apelación Subsidiaria deducida por el inculpado de fs.86 y 87.
- f) La Resolución Nº 177 de 7 de Febrero de 1990 que acogió el incidente de nulidad de lo obrado deducido por el inculpado de fs. 88 - 89, ordenando la reapertura de la investigación retrotrayendola al estado de notificación de cargos.
- g) La formulación de cargos de fs. 108.
- h) La solicitud de nulidad de formulación de cargos y contestación subsidiaria a los mismos deducido por el inculpado a fs. 109 - 110.
- i) La Vista complementaria del investigador de fs. 117 - 121.
- j) El documento del fs. 111.-
- k) Las facultades que me confiere el art. 7 letra b) de la Ley Nº 18.834 dicto la siguiente,

RESOLUCION

TOMADO RAZON

30 ABR. 1990

Contralor General
de la República

AM4
28/3

- Sumario ASESORIA
- VSD Auditoría
- SUBRESUMEN
- por cese
- Tomado Razón

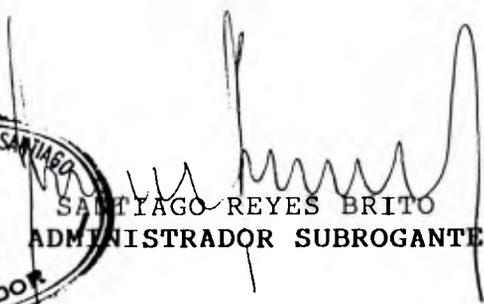
1621



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Sobreséase al funcionario Señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS, en la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución (E) Nº 1043 de fecha 17 de Octubre de 1989.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
SANTIAGO REYES BRITO
ADMINISTRADOR SUBROGANTE
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECCION PERSONAL
DEPTO. DE FINANZAS
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO/.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
COS.L.P.L.avjr.-

Fojas Uno (1)

RESOLUCION N° 1311

SANTIAGO, **11 DIC 1990**

V I S T O S:

a) El Memorandum N° 119 de fecha 9 de Octubre de 1990 del Jefe de la Sección Personal al Administrador infrascrito, acompañándole una nómina de funcionarios que registran atrasos y ausencias reiteradas al Servicio.

b) La necesidad de investigar los hechos precedentemente referidos para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 66 de la Ley N° 18.834.-

c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.834 y el D.S. N° 43 de V. y U. de fecha 6 de Abril de 1990, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria para indagar los hechos referidos en el considerando a) precedente.

2.- Desígnase Investigador a don **MANUEL DURAN ARRIOLA**, funcionario grado 14 de la E.U.R., perteneciente a la planta de cargos del Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS OSSANDON SANCHEZ
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

SECCION PERSONAL
SR. INVESTIGADOR
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO/.



Fojas Ciento Setenta y dos (172)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
FISCALIA SUMARIANTE

SANTIAGO, 18 de Febrero de 1991

V I S T O S:

a) El memorándum N° 119 de fecha 9 de Octubre de 1990 del Jefe del Departamento de Personal, Sr. Luis Aranguiz Jimenez al Sr. Administrador del servicio Sr. Carlos Ossandón Sánchez y que rola a fojas dos (2) y tres (3).

b) La Resolución Exenta N° 1311 de fecha 11 de Diciembre de 1990 de la jefatura superior del servicio que rola a fojas uno (1).

c) La solicitud de Tarjetas de Vida y Tarjetas de Asistencia de funcionarios que se detallan en el memorándum N° 1 al Jefe del Departamento de Personal y memorándum N° 2 al Jefe de la Sección de Remuneraciones y que rolan a fojas cinco (5) y seis (6) de este expediente.

d) El detalle de los descuentos por atrasos efectuados a los involucrados en la presente investigación y que rolan a fojas ocho (8); nueve (9); diez (10); once (11); doce (12); trece (13) catorce (14); quince (15); dieciseis (16); diecisiete (17); dieciocho (18); y diecinueve (19).

e) Las Tarjetas de Vida de los funcionarios involucrados en esta investigación y que rolan a fojas veinte (20); veintiuno (21); veintidós (22); veintitrés (23); veinticuatro (24); veinticinco (25); veinteseis (26); veintisiete (27); veintiocho (28); veintinueve (29); treinta (30); treinta y uno (31); treinta y dos (32); treinta y tres (33); treinta y cuatro (34); treinta y cinco (35); treinta y seis (36); treinta y siete (37); treinta y ocho (38); treinta y nueve (39); cuarenta (40); cuarenta y uno (41); cuarenta y dos (42); cuarenta y tres (43); cuarenta y cuatro (44); cuarenta y cinco (45); y cuarenta y seis (46).

f) Las Tarjetas de Control de Asistencia de los funcionarios involucrados en esta investigación, que corresponden a los meses de Abril a Septiembre de 1990 (fotocopias) y que rolan a fojas cuarenta y siete (47); cuarenta y ocho (48); cuarenta y nueve (49) cincuen-



Fojas Ciento setenta y tres (173)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
FISCALIA SUMARIANTE

- 2 -

ta (50); cincuenta y uno (51); cincuenta y dos (52); cincuenta y tres (53); cincuenta y cuatro (54); cincuenta y cinco (55); cincuenta y seis (56); cincuenta y siete (57); cincuenta y ocho (58); cincuenta y nueve (59); sesenta (60); sesenta y uno (61); sesenta y dos (62); sesenta y tres (63); sesenta y cuatro (64); sesenta y cinco (65); sesenta y seis (66); sesenta y siete (67); sesenta y ocho (68); sesenta y nueve (69); setenta (70); setenta y uno (71); setenta y dos (72); setenta y tres (73); setenta y cuatro (74); setenta y cinco (75); setenta y seis (76); setenta y siete (77); setenta y ocho (78); setenta y nueve (79); ochenta (80); ochenta y uno (81); y ochenta y dos (82).

g) Las declaraciones presentadas a esta Fiscalía por los siguientes funcionarios:

- Antonio Cid Osses y que rola a fojas noventa (90) y noventa y uno (91).
- Miguel Pino Rosales y que rola a fojas noventa y dos (92) y noventa y tres (93).
- Alvaro Bustamante Torrejón y que rola a fojas noventa y cuatro (94) y noventa y cinco (95).
- José Fuentes González y que rola a fojas noventa y seis (96) noventa y siete (97).
- Raúl Aburto Salgado y que rola a fojas noventa y ocho (98);
- Ricardo Riffo Chiguayante y que rola a fojas noventa y nueve (99); y cien (100).
- Marcelino Bustamante Torrejón y que rola a fojas ciento uno (101) y ciento dos (102).
- Wenceslao Sepúlveda Castro y que rola a fojas ciento ocho (108) y ciento ^{nueve} (109).
- Miguel Saldías Saldías y que rola a fojas ciento veintisiete (127); ciento veintiocho (128) y ciento veintinueve (129).

././



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
FISCALIA SUMARIANTE

Fojas Ciento setenta y Cuatro (174)

- 3 -

h) Que de acuerdo a lo investigado por esta Fiscalía se declara la situación de cada uno de ellos en forma separada y de acuerdo a lo siguiente:

1.- Miguel Pino Rosales. Si bien es cierto los atrasos y faltas existen este trabajador a juicio del Fiscal registra algunas declaraciones emitidas a esta Fiscalía que se pueden considerar como atenuantes lo que queda demostrado en la pregunta número cuatro (4) de la declaración del Sr. Luis Aránguiz Jimenez, Jefe del Departamento de Personal y que rolan a fojas ciento catorce (114) y ciento quince (115). Cabe agregar que el citado trabajador no registra anotaciones de demérito en su Tarjeta de Vida cuya fotocopia rola a fojas veintiseis (26); veintisiete (27); y veintiocho (28) de este expediente.

2.- Antonio Cid Osses. Aunque se comprobó que los atrasos y faltas existen el citado trabajador registra algunas declaraciones que a juicio de esta Fiscalía se pueden considerar como atenuantes y que rolan a fojas ciento tres (103); ciento cuatro (104) y ciento setenta y uno (171), de este expediente. Cabe señalar que el Sr. Cid no registra anotaciones de demérito en su tarjeta de Vida.

3.- Ricardo Riffo Chiguayante. Se pudo comprobar la existencia real de sus atrasos y faltas en sus Tarjetas de Asistencias. Sin embargo registra algunas declaraciones debidamente documentadas que pueden considerarse como atenuantes a su favor y que rolan a fojas ciento sesenta y dos (162); ciento sesenta y tres (163); ciento sesenta y cuatro (164); ciento sesenta y cinco (165); ciento sesenta y seis (166); ciento sesenta y siete (167); ciento sesenta y ocho (168); ciento sesenta y nueve (169). Se debe agregar que el Sr. Riffo Chiguayante no registra anotaciones de demérito en su Tarjeta de Vida.

4. Raúl Aburto Salgado. Se pudo comprobar la real existencia de sus atrasos. Este trabajador solamente manifiesta su desconocimiento del Decreto Ley 18.834, específicamente en su artículo 66, acápite final, y que rola a fojas noventa y ocho (98); cincuenta y nueve (159). Se debe agregar que no registra anotaciones de demérito en su Tarjeta de Vida.

.///



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

FISCALIA SUMARIANTE

Fojas Ciento setenta y cinco (175)

- 4 -

5.- Marcelino Bustamante Torrejón. Se pudo establecer la realidad de sus atrasos, pero el citado trabajador registra declaraciones que se pueden considerar como atenuantes y que rolan a fojas ciento uno (101), preguntas números dos y cuatro (4), que se refieren a que asiste en turno vespertino a un Instituto de Estudios Superiores que el citado trabajador no documentó comprobantes ante esta Fiscalía. Se debe agregar que el Sr. Marcelino Bustamante Torrejón no registra anotaciones de demérito en su tarjeta de Vida Funcionaria.

6.- Alvaro Bustamante Torrejón. Se determinó realmente la existencia de sus atrasos y faltas manifestando el inculpado, a modo de atenuante una grave situación familiar, derivada de una crisis conyugal, que lamentablemente no ha sido puesta en conocimiento de la Asistente Social del servicio, para comprobar su real magnitud. El Sr. Alvaro Bustamante Torrejón no registra anotaciones de demérito en su Tarjeta de Vida funcionaria.

7.- Wenceslao Sepúlveda Castro. Se pudo comprobar la existencia real de sus faltas y atrasos. Este trabajador al emitir sus descargos, éstos fueron desvirtuados por las personas que él mismo citó y que están nominadas en su declaración que rola a fojas ciento ocho (108) y ciento nueve (109), desvirtuándose estas declaraciones prestadas a esta Fiscalía y que rolan a fojas ciento trece (113), pregunta número dos (2), fojas ciento veinticuatro (124), que corresponde a memorándum del Jefe del Departamento de Personal. El Sr. Wenceslao Sepúlveda Castro no registra anotaciones de demérito en su Tarjeta de Vida Funcionaria.

8.- José Fuentes González. Se comprobó la totalidad de la existencia de sus faltas y atrasos de este funcionario, faltas que se ven agravadas al citar una justificación en su declaración que rola a fojas noventa y seis (96), de este expediente y que fue totalmente desvirtuada por el Sr. Jefe del Departamento de Personal del servicio en su declaración que rola a fojas ciento catorce (114) - pregunta número tres. Se debe agregar además que el citado funcionario registra anotación de demérito en su Tarjeta de Vida Funcionaria en Resolución N° 269 de fecha dieciseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, lo que significa una situación de reincidencia como concepto ne-

././././



Fojas Ciento setenta y seis (136)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

FISCALIA SUMARIANTE

- 5 -

gativo de su vida funcionaria , agravando aún más su situación general en el servicio.

9.- Miguel Saldías Saldías. Se pudo comprobar de acuerdo a revisión de la Tarjeta de Asistencia del citado funcionario que en el mes de Agosto de 1990 sus atrasos reales corresponden a un total de cuarenta y tres (43) horas diez (10) minutos de atraso y no a siete (7) horas cincuenta y siete (57) minutos como fue informado - en memorándum N° 119 del nueve de Octubre de mil novecientos noventa del Jefe del Departamento de Personal, entonces el total de atrasos reales del Sr. Miguel Saldías Saldías se eleva a setenta y nueve (79) horas cincuenta y cinco (55) minutos, siendo éste a juicio de esta Fiscalía un total inamisible para un período de cinco (5) meses, ya que supera largamente el total de atrasos de los otros inculpados en esta investigación. Se debe agregar que el Sr. Saldías entregó antecedentes a esta Fiscalía a manera de descargos y como atenuantes legales a su situación y que rolan a fojas ciento treinta y cinco (135) y ciento treinta seis (136). Con respecto al documento entregado por el citado funcionario y que rola a fojas ciento treinta y seis (136), esta Fiscalía solicitó la vigencia del mencionado documento a la Contraloría General de la República y pidió además dictámenes legales vigentes con respecto a la materia que se está investigando, y que rola a fojas ciento cuarenta y dos (142); ciento cuarenta y tres (143); ciento cuarenta y cuatro (144); ciento cuarenta y cinco (145); ciento cuarenta y seis (146), donde se puede verificar que el documento presentado por el Sr. Saldías como atenuante a su favor, no tiene existencia legal alguna de acuerdo al Decreto Ley 18.834, teniendo en cambio como únicos antecedentes legales (dictámenes), los registrados en Oficio enviado a esta Fiscalía, N° treinta y seis (36) de fecha veintidos de Enero de mil novecientos noventa y uno número 001697 y que se refiere a los Oficios números 9.515 y 35.083, documentos definitivos con respecto a situaciones de faltas y atrasos de otros servicios del Estado. Se debe agregar que el Sr. Saldías Saldías registra varias anotaciones en su tarjeta de Vida Funcionaria, tres de ellas: - por atrasos y que corresponden a las Resoluciones números 323 de fecha veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; número ciento cuarenta y cuatro

./././././



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

FISCALIA SUMARIANTE

Fojas Ciento veintidós y Siete (177)

- 6 -

de fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis, y número doscientos sesenta y uno de fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y que rolan a fojas cuarenta y seis de este expediente. Además registra otra anotación de demérito por Oficio - Ordinario N° veinte de fecha treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve con referencia a haber contravenido lo dispuesto en Orden de Servicio N° treinta - de fecha quince de Julio de mil novecientos ochenta y seis y que rola a fojas ciento veintidós (122) de este expediente. Dados todos estos antecedentes esta Fiscalía se permite enunciar que la información citada - agrava aún más la condición funcionaria del Sr. Miguel Saldías Saldías.

i) Las solicitudes de prórroga presentadas ante el Jefe Superior del servicio y que rolan a fojas - ciento siete (107) y ciento cuarenta y uno (141), debidamente autorizadas por el Sr. Administrador.

J) De acuerdo a los antecedentes antes expuestos esta Fiscalía propone lo siguiente:

R E S O L U C I O N N° 1

1.- Declárese cerrada la presente investigación Sumaria.

2.- Se propone al Sr. Administrador en atención a que se encontraron agotadas las investigaciones, las siguientes sanciones a los funcionarios que a continuación se indican:

Al Sr. Miguel Pino Rosales la sanción contemplada en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 5% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Antonio Cid Osses la sanción contemplada - en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a 5% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Ricardo Riffo Chiguayante la sanción contemplada en el artículo 118 de Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 5% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Alvaro Bustamante Torrejón la sanción con

.////////



Fojas Ciento Setenta y Ocho (178)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

FISCALIA SUMARIANTE

- 7 -

templada en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 10% de multa de su remuneración mensual.

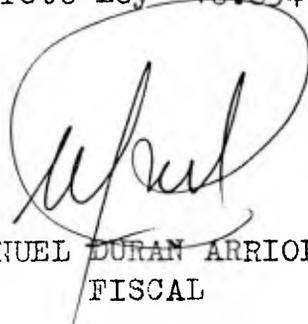
Al Sr. Marcelino Bustamante Torrejón la sanción contemplada en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 10% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Raul Aburto Salgado la sanción contemplada en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 10% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Wenceslao Sepúlveda Castro la sanción contemplada en el artículo 118 del Decreto Ley 18.834 correspondiente a un 15% de multa de su remuneración mensual.

Al Sr. Miguel Saldías Saldías la sanción de acuerdo al artículo 66, acápite 3^{ero} y artículo 119 letra d) se propone aplicar la medida de destitución, contemplada en el Decreto Ley 18.834.

Al Sr. José Fuentes González la sanción de acuerdo al artículo 66, acápite 3^{ero} y artículo 119 letra d) se propone aplicar la medida de destitución, contemplada en el Decreto Ley 18.834.


MANUEL DURAN ARRIOLA
FISCAL

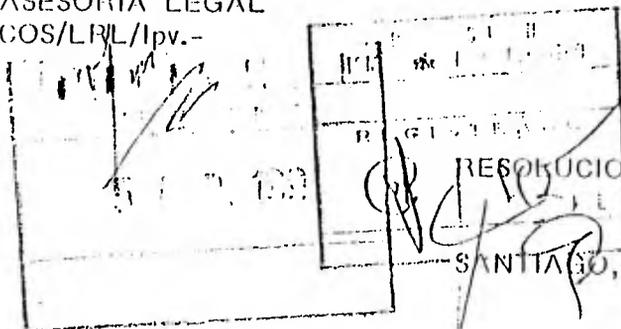
María Fernández
MARIA DEL PILAR FERNANDEZ G.
ACTUARIA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

*Folio Copia
Nº 178*

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
COS/LRL/lpv.-



RESOLUCION Nº 23

SANTIAGO, 04 ABR 1991

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 1311 del 11 de Diciembre de 1990, que ordenó instruir Investigación Sumaria, para indagar los atrasos y ausencias reiteradas al Servicio de los funcionarios ANTONIO OSSES, MIGUEL SALDIAS SALDIAS, WENCESLAO SEPULVEDA CASTRO, MARCELINO BUSTAMANTE TORREJON, RAUL ABURTO SALGADO, ALVARO BUSTAMANTE TORREJON, JOSE FUENTES GONZALEZ, MIGUEL PINO ROSALES y RICARDO RIFFO CHIGUAYANTE.

b) El mérito de la Investigación.

c) Las formulaciones de cargos de fs. 147, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155.

d) La Vista Fiscal de fs. 172 al 178.

e) Las notificaciones del Jefe de Personal de fs. 179 al 188.

f) Los recursos de reposición y apelacions subsidiariade fs. 186 al 196, deducidos por los funcionarios Alvaro y Marcelino Bustamante Torrejón, José Fuentes González y Miguel Saldías Saldías.

g) Las notificaciones de fs. 201 al 204.

h) Las facultades que me otorga el D.S. Nº 43 (V. y U.) de fecha 6 de Abril de 1990 y la Ley Nº 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1º Aplíquese al funcionario MIGUEL SALDIAS SALDIAS, Administrativo grado "25" EUR., la medida disciplinaria de "DESTITUCION" contemplada en el art. 66 y 119 de la Ley Nº 18.834.

2º Aplíquese al funcionario JOSE FUENTES GONZALEZ Auxiliar a Contrata grado "28" EUR., la medida disciplinaria de "DESTITUCION" contemplada en el art. 66 y 119 de la Ley Nº 18.834.

TOMADO RAZON

-1-

22 ABR. 1991

CONTRALOR GENERAL
DE LA REPUBLICA

*SR. Lillo
7-Mayo-1991*



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

3º Aplíquese al funcionario WENCESLAO SEPULVEDA CASTRO, Auxiliar grado "22" EUR., la medida disciplinaria de un 15% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

4º Aplíquese al funcionario RAUL ABURTO SALGADO, Auxiliar a Contrata grado "27" EUR., la medida disciplinaria de un 10% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

5º Aplíquese al funcionario MARCELINO BUSTAMANTE TORREJON, Oficial Administrativo grado "26" EUR., la medida disciplinaria de un 10% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

6º Aplíquese al funcionario ALVARO BUSTAMANTE TORREJON, Auxiliar a Contrata grado "25" EUR., la medida disciplinaria de un 10% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

7º Aplíquese al funcionario RICARDO RIFFO CHIGUAYANTE, Auxiliar a Contrata grado "29" EUR., la medida de disciplina de un 5% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

8º Aplíquese al funcionario ANTONIO CID OSSES, Administrativo grado "26" EUR., la medida disciplinaria de un 5% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

9º Aplíquese al funcionario MIGUEL PINO ROSALES, Auxiliar a Contrata grado "29" EUR., la medida disciplinaria de un 5% de multa de su remuneración mensual contemplada en el art. 118 de la Ley Nº 18.834.

10º Déjese constancia que a los funcionarios Señores Wenceslao Sepúlveda Castro, Raúl Aburto Salgado, Alvaro y Marcelino Bustamante Torrejón, Ricardo Riffo Chiguayante, Antonio Cid Osses y Miguel Pino Rosales, se les aplicó una medida disciplinaria inferior a la señalada en el art. 66 de la Ley Nº 18.834, en atención a que se trata de personas que por primera vez cometieron las infracciones estatutarias que se les sancionan, y lo informado al suscrito por sus jefes inmediatos respecto a su conducta funcionaria, acorde con lo concluido por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en dictámenes Nºs 35991 de 1965 y 49216 de 1969, entre otros.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

CARLOS OSSANDON SANCHEZ
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO

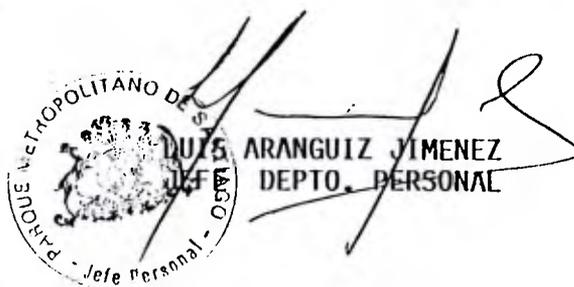
MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
ADMINISTRACION
DEPTO. PERSONAL

NOTIFICACION

1.- En Santiago, a 30 de de Abril de 1991, en la casa habitación del funcionario Sr. MIGUEL SALDIAS SALDIAS,= ubicada en Villa 11 de Septiembre, pasaje Punta de Lobos N° 1040,= comuna de La Pintana, se procede a notificar al funcionario indicado, de la aplicación de la medida disciplinaria de "DESTITUCION",= en virtud de la Resolución N° 23, del 4 de Abril de 1991, con toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 22 de Abril de 1991, que ordena aplicar la medida.

2.- El Sr. Miguel Saldías Saldías, firma= para constatar la presente notificación.

SANTIAGO, 30 ABR 1991



MIGUEL SALDIAS SALDIAS
ADMINISTRATIVO GRADO "25" E.U.R.

Con fecha 30 de Abril de 1991, se niega a firmar.

VICTOR ZULCHI MARTINEZ
Administrativo Grado "18"

MAURICIO DIAZ GONZALEZ
Administrativo Grado "25"

EMPRESA DE CORREOS
DE CHILE

Casilla N°

Se remite Resolución
N° 23/4-4-91, del Sr. V.
Porque
Sección Notificación
de fecha 30-4-91
de



579 \$ 01 45

SANTIAGO

M.
Miguel Soldier Soldier
Cesaje = Punta de Lobo 1040
Villa M. de Sept.
Comuna de Pintura
Stgo.



NOTA:

09/89 Imp. Correos . O.T.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
COS/LRL/lpv

[Handwritten signature]

RESOLUCION EX. Nº 095 /

SANTIAGO, 23 ENE 1991

VISTOS:

a) El Memorandum Nº 11 de fecha 14 del mes en curso, del Jefe de la Oficina de Personal al Administrador infrascrito, informándole de las faltas al trabajo y atrasos reiterados registrados por los funcionarios que se individualizan en un cuadro adjunto, durante los meses de Octubre, NOviembre y Diciembre de 1990.

b) La necesidad de investigar los hechos precedentemente descritos para los efectos de lo prescrito en el art. 66 de la Ley Nº 18.834.

c) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 43 (V y U) de 6 de Abril de 1990 y la Ley Nº 18.834, dicto la siguiente;

RESOLUCION

1º Instrúyase Investigación Sumaria para indagar los hechos referidos en el considerando a) precedente.

2º Desígnese Investigador al funcionario Señor MANUEL DURAN ARRIOLA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
CARLOS OSSANDON SANCHEZ
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

SECCION PERSONAL
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO

*Acdino
sr. jillo
copias
sin
24/1/91*



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

SANTIAGO, 14 de ENERO de 1991

A don CARLOS OSSANDON SANCHEZ

de don LUIS ARANGUIZ JIMENEZ

MEMORANDUM Nº 11

ADMINISTRADOR PARQUE METROP. DE STGO.

Sección JEFE DEPTO. PERSONAL

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 66º, de la Ley Nº 18.834, vengo en remitir adjunto la nomina de los funcionarios del Parque Metropolitano de Santiago, que han infringido dicha disposición.

Informo a Ud., las faltas y atrasos correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1990, para su conocimiento y superior Resolución.

Saluda Atentamente a Ud.



LUIS ARANGUIZ JIMENEZ
JEFE DEPTO. PERSONAL

Incluye Cuadro Demostrativo.-

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
OFICINA DE PERSONAL
Nº 14
Entrada: 14-01-91
Salida: *Alen legal*
Fórmula: *[Signature]*
11:50

FALTAS Y ATRASOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES
DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1990.-

ROL	NOMBRE	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL	
		FALT.	ATRAS.	FALT.	ATRAS.	FALT.	ATRAS.	FALT.	ATRAS.
178	MIGUEL SALDIAS SALDIAS	==	3,16'	==	17,57'	==	6,50'	==	28,03'
371	JOSE FUENTES GONZALEZ	1 F/S/A	2,10'	2 F/C/A	===	==	2,20'	03	4,30'
499	JUAN SAN MARTIN ANDRADE	2 F/C/A	==	1 F/C/A	===	==	===	03	===
513	ELEODORO TORRES RAMIREZ	1 F/C/A	==	1 F/C/A	===	2 F/S/A	===	04	===
392	JOSE JARA CORTES	(2 F/C/A JULIO 90)	==	(2 F/C/A AGOSTO 90)	===	1/2 DIA	===	1/2	===


 LUIS ARANGUIZ JIMENEZ
 JEFE DEPTO. PERSONAL

SANTIAGO, ENERO 14 DE 1991.-



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
COS.LRL.avjr.-

(A)

CONTROLOGIA GENERAL 12 ABR. 1991	DIVISION TEMPORAL REGISTRO REGISTRADO JTE
--	--

RESOLUCION Nº 20
SANTIAGO, **11 ABR 1991**

- VISTOS:
- a) La Resolución Exenta Nº 095 de fecha 23 de Enero de 1991, que instruyó investigación Sumaria, para investigar lo denunciado por el Memorandum Nº 11 de 14.01.91, del Jefe de la Oficina de Personal, en el que informa las faltas al trabajo y atrasos reiterados de los funcionarios Miguel Saldías Saldías, José Fuentes González, Juan San Martín Andrade, Eleodoro Torres Ramírez y José Jara Cortes.
 - b) El mérito de la investigación.
 - c) La Formulación de Cargos de fs. 54 al 57.
 - d) Los descargos de fojas 60 al 62 de los funcionarios Eleodoro Torres Ramírez, José Jara Cortés y José Fuentes González.
 - e) La Vista Fiscal de fs. 63 al 66.-
 - f) Las Notificaciones de las Sanciones de fs. 67 al 72.
 - g) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 43 de 6 de Abril de 1990 y la Ley 18.834, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

- 1.- Aplíquese al funcionario Señor MIGUEL SALDIAS SALDIAS, la medida disciplinaria de "DESTITUCION", contemplada en el art. 66 y 119 de la Ley 18.834. ✓
- 2.- Aplíquese al funcionario Señor JOSE FUENTES GONZALEZ, la medida disciplinaria de "DESTITUCION", contemplada en el art. 66 y 119 de la Ley 18.834.- ✓
- 3.- Aplíquese al funcionario Señor JOSE JARA CORTES, la medida disciplinaria de "MULTA DEL 20% DE SU REMUNERACION", contemplada en el art. 116, letra b) de la Ley 18.834.- ✓

TOMADO RAZON

6 MAYO 1991

CONTROLOGIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



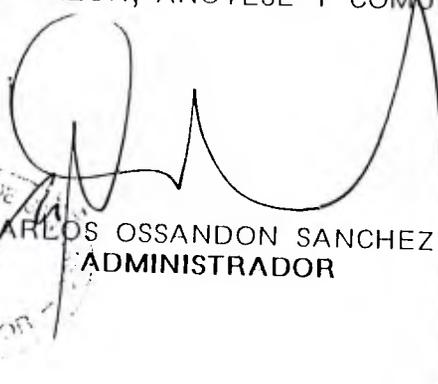
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

4.- Aplíquese al funcionario Señor ELEODORO TORRES RAMIREZ, la medida disciplinaria de "CENSURA", contemplada en el art. 116 letra a) de la Ley 18.834.

5.- Sobreséase al funcionario Señor JUAN SAN MARTIN ANDRADE, por justificar en esta Investigación las tres faltas imputadas.

6.- Déjese constancia que a los funcionarios Señores José Jara Cortés, Eleodoro Torres Ramirez y Juan San Martín Andrade se les aplicó una medida disciplinaria inferior a la señalada en el art. 66 de la Ley 18.834, en atención a que se trata de personas que por primera vez cometieron las infracciones estatutarias que se les sancionan, y lo informado al suscrito por sus Jefes inmediatos respecto a su conducta funcionaria, acorde con lo concluído por la jurisprudencia de la Contraloría General de la República en dictámenes N°s 35991 de 1965 y 49216 de 1969, entre otros.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



CARLOS OSSANDON SANCHEZ
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCION:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ASESORIA LEGAL
ARCHIVO/.